

## ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinte i. co céntimos de peseta por cada línea.



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre  
Provincia..... 8,50 " "  
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6.)

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

Agentes que se titulan comisionados de Sindicatos agrícolas franceses se dedican á reclutar obreros españoles que pretenden enviar á Francia, y con el fin de que éstos no se dejen seducir por promesas engañosas, ni se expongan á quedar desamparados al marchar ó al pretender regresar, he acordado hacer público, por medio de este periódico oficial, las presentes advertencias:

1.ª No podrán trasladarse al extranjero los individuos que no hayan cumplido lo prevenido en la Ley de emigración y en la de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

2.ª Tampoco podrán ausentarse de la Nación, en concepto de braceros, aquéllos que no presenten

contratos de trabajo visados por los cónsules españoles, y en los que las Sociedades agrícolas francesas se obliguen, precisamente, á pagarles los gastos de alimentación en ruta y transporte de regreso.

3.ª Todos y cada uno de los obreros que reúnan las condiciones prefijadas para poder marchar, irán provistos de un pasaporte expedido por este Gobierno, y acompañados por un comisionado que justificará ante mi autoridad llevar los fondos necesarios para alimentar y satisfacer el importe del vial hasta el punto de destino.

4.ª Los Jefes de Estación de ferrocarriles se abstendrán de expedir billetes de obreros para las poblaciones de la frontera, si quienes lo soliciten no presentan la autorización de este Gobierno que acredite se han cumplido las prescripciones indicadas.

Y por último, si por los agentes reclutadores se contravienen las precedentes instrucciones, se entregarán á los Tribunales de Justicia por desobediencia, y si aquéllos fueran extranjeros, se procederá á su expulsión.

Encargo, pues, á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad hagan cumplir y cumplan en la parte que á cada uno les afecte lo dispuesto en la presente circular.

Oviedo, 4 de Junio de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante*

## Cría Caballar y Remonta

### CIRCULAR

Todos los Ayuntamientos de la provincia remitirán á esta Junta provincial encargada del Censo del ganado caballar y mular, la Estadística anual de carros, coches y demás vehículos de todas clases que existen en las respectivas demarcaciones municipales, especificando detalladamente los pesos en kilogramos que carga cada carro, bien sea de tracción por ganado vacuno, caballar ó mular; y siendo urgente el cumplimiento de tan importante servicio, se remiten por correo los estados impresos á fin de que en el término de seis días sean devueltos á este Gobierno con los datos interesados, debiendo advertir que los Ayuntamientos que por extravío no los reciban y no los reclamen antes del plazo fijado, les pararán los mismos perjuicios que los que no lo cumplimenten.

Del celo de todos los Alcaldes espera este Gobierno el más exacto cumplimiento del servicio.

Oviedo, 6 de Junio de 1915.

El Gobernador Presidente,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2590

**Demarcación de Oviedo.—Circular**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906 y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil, de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca peródica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar, se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Infiesto, 14, 15, 16, 17 y 18 de Junio.

Cabranes, 19 de idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 2 de Diciembre de 1909 y las de este Gobierno civil publicadas en este diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 5 de Junio de 1915.

El Gobernador,

*Epigmenio Bustamante.*

R. al núm. 2.536

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SANIDAD**

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por

D. José Ignacio Nart Costada, contra providencia de ese Gobierno, autorizando la apertura de una Farmacia en Carrocera, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia recibo de esta comunicación, y acompañe á ella un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 5 de Junio de 1915.

Sr. Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

R. al núm. 2.591

**JUNTA DE OBRAS DEL  
PUERTO DE AVILES**

Se pone en conocimiento del público que esta Junta ha sido autorizada por Real orden de 25 de Mayo último, para cobrar desde el 1.º del actual los arbitrios que con destino á obras de puerto se establecieron para el de Avilés, según tarifa especial aprobada por Real orden de 26 de Octubre de 1914.

Avilés, 4 de Junio de 1914.—El Presidente, Victoriano Fernandez Balsera.—El Secretario accidental, Remigio Alvarez de la Viesca.

R. al núm. 2.594

**SECCION MUNICIPAL****Alcaldía de Carreño**

Extracto de los acuerdos tomados por éste Ayuntamiento durante el mes de Febrero último que se forma en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del 171 de la ley municipal.

Ordinaria del 3

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó: aprobar una cuen-

ta de seis pts. por material para arreglo del abrevadero del Tarraxil y otra de 282,95 por piedra para la conservación de calles y caminos.

Nombrar una Comisión para la recepción de la fuente de Coyanca.

Socorrer á dos pobres enfermos con diez pesetas á cada uno.

Ordinaria del 12

Dió principio por la lectura del acta de la anterior y aprobada se acordó: aprobar el balance de contabilidad de 31 de Enero último acreditando una existencia en Caja de 2.057,78 pesetas y lo mismo el extracto de acuerdos de dicho mes.

Ordinaria del 19

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se procedió al sorteo de un vocal asociado de la Junta municipal por incompatibilidad de D. Manuel Lastra Palacio, quedando designado D. Jesús Fernández García, de Logreza.

Que se proceda á nueva subasta para proveer de aguas al puerto.

Quedar enterado el Ayuntamiento de haberse recaudado por consumos en Enero último, la cantidad de 363,31 pesetas.

Abonar diez pesetas por los gastos ocasionados con el empadronamiento en la parroquia de Pie del Oro.

Y destituir al Delegado de caminos de la Braña D. Antonio García y nombrar á D. Francisco Arrinda.

Ordinaria del 26

Aprobada el acta de la anterior se acordó: conceder licencia á don Carlos Prendes García para reedificar una casa en la calle de Luis Belaunde

No acceder á lo solicitado por la Maestra de la escuela de Ambás para que se le siguiera abonándole una subvención.

Aprobar las siguientes relaciones de gastos y jornales: de 102,35 pesetas por materiales para la fuente de Santarúa; de 13,75 por idem para arreglar el muro de la playa de Palmera; de 35,25 por idem para lo mismo en las escuelas de Ambás

y Prendes; de 287,50 al perito municipal por varios servicios; de 55,57 por medicinas á pobres enfermos en Enero último y tres de 15, 13, 15 y 7,05 por limpieza y arreglo de calles en las tres últimas semanas.

Socorrer con diez pesetas á un pobre enfermo de esta villa.

Construir una alcantarilla en el camino de Villar, Tamón, y arreglar una calleja en la calle de Sta. Eulalia.

Candás 3 de Marzo de 1915 —El Secretario, Bonifacio Gonzalez Pelayo.

Sesión del 3 de Marzo de 1915

Fué aprobado el precedente extracto, de que certifico.—Bonifacio Gonzalez Pelayo.—V.º B.º.—El Alcalde, García Prendes.

R. al núm. 884

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último, formado en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del 171 de la Ley.

Sesión del día 3

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero próximo pasado.

Idem la distribución de fondos, importante 10.181,98 pesetas.

Idem el balance de contabilidad de últimos de dicho Febrero, acreditando la existencia en Caja de 487,95 pesetas.

Idem una cuenta de 11,25 pesetas por limpieza de calles.

Aprobar los conciertos entre la Administración de Consumos y los almacenistas de vinos D. Francisco García y D. Gregorio García Díez, de esta villa.

Sesión del día 12

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Idem las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 15 pesetas por arreglo y limpieza de calles en la última semana, de 5 por reparos en la escuela de Albandi-Prendes; de 5 por materiales para un

camino de Perlora, y de dos por un propio utilizado por el Juzgado en un asunto criminal.

Socorrer con diez pesetas á una pobre enferma de esta villa

Adjudicar en 75 pesetas dos parcelas á D. Evaristo Fernandez García.

Adjudicar á D. Amador Gonzalez Posada servicio para la provisión de aguas en el puerto.

Sesión del día 26

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Idem el proyecto de presupuesto ordinario, por virtud de la alteración del cupo de consumos, á tenor del artículo 8.º de la Ley de presupuestos del Estado.

Quedar enterada de la Ley de subsistencias y disposiciones para su cumplimiento.

Aprobar las siguientes relaciones de jornales y otros gastos: de 12 y 12,50 pesetas por arreglo y limpieza de calles en las dos últimas semanas; de dos por arreglo de correaje de un guardia; de 7,50, 27,15 y 63,10 al farmacéutico señor Orantes por medicinas á pobres de la beneficencia municipal, en Diciembre, Enero y Febrero últimos, y de 24,99 al Sr. Fuentes por el mismo concepto en Febrero.

Llamar la atención de los facultativos por si hubiera error en el suministro de medicinas á una pobre de la beneficencia que figura en todas las relaciones mensuales del farmacéutico titular.

Se concedió licencia á D. Jenaro Muñoz García de esta villa para reformar los huecos en la casa que habita en la calle de Luis Belaunde.

Y por último, gratificación con 20 pesetas al tallador en las últimas operaciones del reemplazo, y con cinco á cada niño que extrajeron las bolas en el último sorteo.

Candás, 12 de Abril de 1915.—El Secretario, Bonifacio G. Pelayo.

Sesión del día 14 de Abril de 1915.

Fué aprobado el presente extracto.—Bonifacio G. Pelayo.—Visto Bueno.—El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 2.054

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, formado en cumplimiento del artículo 109 y á los efectos del 171 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar una relación de jornales de 14,35 pesetas por limpieza de calles.

Idem el acta de recepción de la fuente de Coyanca construída por la Sociedad «Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño», en sustitución de otras desaparecidas por causa de labores mineras.

Proceder á la subasta de un solar en la calle de Rosal de esta villa.

Sesión del día 14

Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Quedar enterada de la cuenta del último trimestre, sin justificar, y balance de Marzo que acreditan la existencia en Caja de 865,77 pesetas

Aprobar la distribución de fondos del mes por la cantidad de 2.899,16 pesetas.

Autorizar al Sr. Presidente para otorgar la escritura para la traída de aguas al puerto.

Aprobar varias relaciones de jornales y otros gastos.

Sesión del día 21

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Formar la terna para el nombramiento de cuatro vocales y dos suplentes para la renovación de la Junta pericial, cuyo nombramiento corresponde á la Administración de Contribuciones de la provincia, y nombrar las correspondientes al Ayuntamiento.

Aprobar varias cuentas.

Quedar enterado del estado de recaudación de consumos en Marzo último, acreditando un líquido de 5.742,16 pesetas.

Llamar la atención del Sr. Administrador de consumos sobre faltas que se suponen en el servicio.

Socorrer con diez pesetas á cada

uno de dos pobres enfermos de esta villa.

#### Sesión del día 28

Se acordó el acta de la anterior y setomaron los siguientes acuerdos.

Apelar contra la resolución de la Delegación de Hacienda que anuló los aforos practicados por la Administración municipal de consumos en primeros de Enero último.

Que las contidades satisfechas por varios industriales por los derechos de especies de consumo en primeros de Enero ingresen en concepto de depósito hasta la resolución del expediente á que se refiere el anterior acuerdo.

Aprobar varias relaciones de gastos.

Apoyar la pretensión del Consejo provincial de Fomento para la creación de una Granja Agrícola, Escuela de Peritos agrícolas.

Autorizar á la Administración municipal de consumos para la rectificación del sueldo de los empleados de la misma.

Que se pida subvención á la Excelentísima Diputación provincial para un concurso de ganados en esta localidad.

Candás, 8 de Mayo de 1915.—El Secretario, Bonifacio Gonzalez Pelayo.

Sesión del día 12 de Mayo de 1915

Se aprobó el precedente extracto de acuerdos.—Bonifacio Fernandez Pelayo.—Visto bueno.—El Alcalde, G. Prendes.

R. al núm. 2.398

#### ANUNCIO

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este concejo para el año de 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 15 del actual, á los efectos de reclamación.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Candás, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Jesús G. Prendes.

R. al núm. 2.562

#### Alcaldía de Castrillón

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que estimen oportunas, en el expresado plazo.

Castrillón, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Díaz.

R. al núm. 2.564

#### Alcaldía de Leitariegos

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este concejo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación desde el día de hoy al quince del actual, al objeto de oír reclamaciones.

Constatoriales de Leitariegos, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 2.560

#### Alcaldía de Ribera de Arriba

#### Anuncio

Terminada la confección del repartimiento vecinal de consumos de este concejo, formado para el año actual de 1915, queda desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expuesto al público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, donde la Junta municipal celebró sus reuniones, por el término de ocho días hábiles y de sol á sol á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle libremente y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes, de conformidad y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 309 del Re-

glamento de Consumos de 11 de Octubre de 1011, advirtiéndoles que trascurrido que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamación

Ribera de Arriba, 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, Pedro Sanchez.  
R. al núm. 2.597

#### Alcaldía de Nava

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días, se halla expuesto al público el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de territorial del próximo año de 1916, á fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que juzguen pertinentes.

Nava, 1.º de Junio de 1915.—Victorio de Diego.

R. al núm. 2.596

#### Alcaldía de Candamo

Hallándose confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año de 1916, se hace saber que se halla expuesto al público para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde hoy.

Grullos, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Celestino García.

R. al núm. 2.595

#### Alcaldía de El Franco

Terminado un ejemplar del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para confeccionar los repartimientos de la contribución territorial en 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales pueden examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

La Caridad, 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, José Gudín.

R. al núm. 2.580

D. José María Gudín Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de El Franco.

Hago saber: Que en ampliación de expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de David Gonzalez, natural de las Quintas de San Juan de Prendonés, padre del mozo Marcelino Fernando, el cual se embarcó para los Estados Unidos hace 21 años, ruego á las autoridades y á cuantas personas tengan conocimiento de dicho ausente lo comuniquen á esta Alcaldía, para hacerlo constar en dicho expediente.

Al propio tiempo se interesa del Cónsul de España en dicho territorio y á cuantas personas puedan facilitar noticias respecto al paradero de dicho interesado, al cual cito y emplazo para que comparezca ante esta Alcaldía ó ante el Cónsul de España en la nación donde se halle, si residiera en el Extranjero, á fin de poder averiguar el punto donde reside.

Lo que se hace público á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de quintas.

La Caridad 1.º de Junio de 1915.  
—José Gudín.

R. al núm. 2.579

**Alcaldía de Piloña**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación en el mes de Diciembre de 1914.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se formó la distribución de fondos para satisfacer las atenciones que ocurran en dicho mes.

Adhiriéndose al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Oviedo, se acordó interesar del Gobierno de S. M. que excite el celo de los representantes diplomáticos y consulares para la protección de las personas y de los intereses de nuestros compatriotas en Méjico.

De conformidad con el informe de las Comisiones se acordó:

Instalar el alumbrado público eléctrico en Villamayor, Miyares y Valloval.

Otorgar un socorro de 50 pesetas á Antonia Perez, de Mestas.

Conceder á D. Luis Blanco Valdés, el suministro de agua para la casa número 13 de la Plaza Mayor.

Aumentar en cien pesetas anuales el sueldo del Oficial primero de Secretaría.

Autorizar á D. Manuel Pelaez Torre para abrir un hueco en la casa de la calle del Sol.

Idem á D. León Arena Miranda, de Villa mayor, para edificar un cobertizo en dicho pueblo.

Idem á D. Francisco Gonzalez Garcia, de Miyares, para cerrar una finca en el sitio Vallines.

Se aprobó un dictámen de la Comisión proponiendo no se tenga en cuenta la petición de varios señores Concejales, terminante á la instalación del alumbrado público eléctrico en Villamayor.

También fué aprobado un dictámen de la Comisión cuarta proponiendo se permute un terreno propio de D. José María Martino por otro del Ayuntamiento, en términos de Vallobal.

Pasó á informe de la Comisión una moción del Sr. Nachón, interesando se recabe de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias la instalación de alumbrado eléctrico en el camino que conduce á la estación de Villamayor.

Se enteró el Ayuntamiento de haber sido nombrado Alcalde de barrio de Beloncio D. Jacinto Coballes Bozanes.

Se aprobaron varias cuentas y listas de jornales.

Pasó á informe de la Comisión primera una instancia del Secretario del Ayuntamiento, D. Antonio Martino Alonso, solicitando se le jubile por venir padeciendo enfermedad que le imposibilita para el trabajo durante el invierno, acordándose nombrar á los Médicos señores Vera y Pelaez para que acrediten si el mencionado funcionario se halla ó no imposibilitado para el trabajo.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión primera, se acuerda, sin discusión y por unanimidad, jubilar á D. Antonio Martino Alonso, Secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas.

A una pregunta del Sr. Noriega (D. Laureano), se acuerda también por unanimidad, que la pensión se perciba íntegra por el Sr. Martino siendo de cuenta del Municipio los descuentos con que en cada tiempo se graven tales haberes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el 22 del actual tendrán lugar las subastas de dos cotos de caza.

A los efectos del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, se declara la ausencia é ignorado paradero de Prudencio Parte Fuente, Francisco Sevares Acebal, Ramón y José Espina Barro, Jesús Garcia Gonzalez, Valentin Fernandez Parte y Ramón de Pedro Gonzalez.

Se aprobó una lista de jornales por reparación de una fuente.

Sesión del día 19

Se aprueba el acta de la anterior.

Acuérdase interesar de la Compañía de los Ferrocarriles Económicos de Asturias la instalación de alumbrado eléctrico en el camino antiguo que conduce á la Estación de Villamayor.

Se acordó contratar con D. Emilio Montes Vigón la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos de venta en 1915.

Se concede licencia por siete días al capataz de obras municipales.

Se aprueban varias cuentas por servicios de índole diverso.

El Sr. Noriega interesa se obligue á los adjudicatarios de cotos de caza á que ingresen el 90 por 100 en el tiempo y forma que el Ayuntamiento tiene acordado.

Interesa el Sr. Martino se de cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 101 de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Fué aprobado el contrato cele-

brado con D. Emilio Montes Vigón para la reclusión del arbitrio sobre puestos públicos de venta en 1915.

Se acordó proseguir en 1915 los trabajos de reparación de varias fuentes y caminos que no se hallan terminados.

Igualmente se acuerda que las peticiones de ejecución de obras públicas hechas en 1912, 1913 y 1914 se tengan en cuenta para llevar éstas á cabo en 1915.

También se acordó sacar á su- basta el suministro de cemento que ha de ser empleado en las obras que se ejecuten en este año.

Se aprobaron varias cuentas y listas de jornales.

Quedó autorizado D. José Argüelles para cobrar de la Diputación provincial las cantidades que este Ayuntamiento tenga que percibir por subvenciones concedidas.

Se acordó abonar por el Ayuntamiento la cantidad de 97 pesetas á que asciende el 10 por 100 sobre el alumbrado público eléctrico, cantidad que el fabricante del fluido viene obligado á ingresar en el Tesorc.

Sesión del día 2 de Enero de 1915.

Se aprueba el extracto de acuerdos.—P. A. del A., el Secretario accidental, Victor García Lueso.—Visto bueno.—El Alcalde, Valdés Ortiz.

R. al núm. 504

#### Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

El apéndice al amillaramiento de este Ayuntamiento, formado en el año actual y que ha de servir de base al repartimiento de las contribuciones por territorial de rústica y urbana para el año próximo, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones, y transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Panes, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, Eugenio Rubin.

R. al núm. 2.569

#### Alcaldía de Las Regúeras

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario y á los efectos de reclamaciones.

Las Regueras, 1.º de Junio de 1915.—El Alcalde, P. O., Godofredo Gonzalez.

R. al núm. 2.570

#### Alcaldía de Boal

Formado el apéndice al amillaramiento para 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde hoy, para que los interesados puedan examinarlo y producir sobre él las reclamaciones procedentes.

Boal, Junio 1.º de 1915.—El Alcalde, José M. Villamil.

R. al núm. 2.571

#### Alcaldía de Cangas de Onís

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este concejo para el próximo ejercicio de 1916, se hallan expuestos al público durante quince días, para reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pasado este plazo no será atendida ninguna de las que se presenten.

Cangas de Onís, Junio 1.º de 1915.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 2.565

#### Alcaldía de Pesoz

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, de este concejo para el próximo año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de éste Ayun-

tamiento durante el plazo de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan en el expresado plazo formular las reclamaciones que es imen conveniente.

Consistoriales de Pesóz, á tres de Junio de 1915.—El Alcalde, Manuel Diaz Quintana.

R. al núm. 2.566

#### Alcaldía de Salas

##### Mes de Junio de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	1700	
Policia de seguridad....	294	
Policia urbana y rural.	300	
Instrucción pública.....	800	
Beneficencia.....	124	
Obras públicas.....	100	
Corrección pública.....	90	
Montes.....	»	
Cargas.....	»	
Ob.nueva construcción	»	
Imprevistos.....	»	
Resultas.....	»	
Varios.....	»	
Devoluciones.....	»	
<b>TOTAL.....</b>	<b>3408</b>	

Salas, á 1.º de Junio de 1915.—

P. A. del A., el Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 2.581

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Pravia

##### CEDULA

El Sr. D. Isidoro del Rivero y Andrés, Juez de instrucción del partido de Pravia.

Por providencia de hoy, dictada en el sumario número 25 de los del

año actual, seguido por delito de abusos deshonestos cometidos con la niña Consuelo Rodríguez Rico, de cinco años de edad, hija de Maximino, ausente en la Isla de Cuba, y de Delfina, vecina de Mumayor, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero, en donde ocurrió el hecho en la mañana del doce del corriente, acordó ofrecer el procedimiento en forma legal al padre de dicha ofendida.

En su consecuencia por medio de la presente, que será inserta en el periódico oficial de la provincia, se hace el ofrecimiento de causa acordado con el Maximino Rodríguez, cuyo domicilio es desconocido, para que pueda usar de su derecho si viere convenirle.

Pravia, Mayo treinta y uno de mil novecientos quince.—El Secretario, Dionisio Conde,

R. al núm. 2.586

#### Juzgado de Oviedo

D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su Partido.

Por el presente hago saber: en providencia dictada en el día de hoy, en el juicio de testamentaria de doña Cándido Alvarez Carril, promovido por el Procurador D. Bernardo Corugedo en nombre de D. Higinio Gonzalez y Gonzalez y D. Benito Gonzalez Alvarez, mayor de edad, aquél viudo y éste soltero, labradores y vecinos de Lugo, concejo de Llanera, se acordó tener por prevenido dicho juicio y cita para él en forma á los interesados.

Y para que sirva de notificación en forma á los interesados ausentes Manuel, Celestino, Urbano y Primitivo Alvarez y Alvarez, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL en Oviedo á dos de Junio de mil novecientos quince.—José Temes —El Secretario, P. D., Jesús Gonzalez.

R. al núm. 2.588

#### Juzgado de Gijón

D. Gabriel Cayón y Duomarco, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo la fé del Secretario D. Luis Colubí, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por D. Agustín Tuñón García, vecino de esta villa, contra D.<sup>a</sup> Rosa Llana y los demás coherederos en la sucesión de D. Gervasio Gutiérrez Lopez, á las resultas de cuyos autos se saca por segunda vez á pública y judicial subasta con la rebaja del 25 por 100 de su valor la finca siguiente:

Un trozo de terreno de cabida 6,001 pies, 94 centímetros, ó 433 metros, 65 decímetros. Linda al Sur ó frente en línea de 79'30 pies con la calleja del Llano; al Norte ó espalda en línea de 43'07 pies, con calle llamada de la Inocencia, intermedia entre este terreno y propiedad de D. Rodrigo García de la Vallina, al Oeste, ó izquierda entrando, en línea de 71'07 pies, con prolongación de la calle de León XII<sup>o</sup>; y al Este ó derecha en línea de 88'28 pies, con terreno de igual procedencia, propio de D. Manuel Menendez Salomón. Valorada en mil seiscientas veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 3 de Julio próximo, á las diez y media, en la sala-audiencia de este Juzgado, San Bernardo 7,102; previniendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que sale la finca á subasta, y que para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Gijón á treinta y uno de Mayo de mil novecientos quince.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.589

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa, en el incidente promovido por don Florentino Cadrecha Trabanco en los autos de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Manuel Prendes Fernandez, por la presente se requiere al D. Florenti-

no para que en término de sexto día nombre nuevo Procurador que le represente por haber fallecido el que le representaba D. Arturo Cean Bermudez y Folgueras.

Gijón, treinta y uno de Mayo de 1915.—El Secretario, P. D., Angel R. Dávila.

R. al núm. 2.550

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CARERA MIRANDA, Jesús, hijo de Francisco y Antonia, natural de Ortiguera (Coaña) soltero marino, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en término de quince días á contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante el Juez instructor de la información sumaria que se sigue por haberse quedado en tierra á la salida á la mar del puerto de Burdeos, del vapor español «Badú», D. Adriano Mauriz y Franco, Teniente de Navío graduado de la escala de tierra, Ayudante de Marina del distrito de Lueca á fin de prestar declaración.

2.582

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

**ZARABOZO MENENDEZ, José Ramón,** natural de Gijón, de donde es vecino, soltero, fogonero, de diecisiete años de edad, con instrucción, hijo de Luis y de Celestina, del que se dice marchó á Buenos Aires, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por atentado á los agentes de la autoridad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón á fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Oviedo en dicha causa.

2.585

**PRADA GONZALEZ, Fermin,** hijo de Toribio y Tomasa, natural de Zamora, casado, sombrerero, de 21 años de edad, estatura 1,546 metros, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo teniente Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número tres, D. Juan Gonzalez García, residente en Oviedo.

2.584

## PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### PARRES

En poder de Manuel Urraca, vecino de Cueto, prrroquia de Viabano, se encuentra depositada una potra que fué hallada haciendo daños en una finca de su propiedad, de las señas siguientes:

Color castaño claro, con la cabeza y la cola pelicanas, calzada de

las patas; alzada cinco cuartas, edad de dos á tres años, tiene en el pescuezo una J hecha á tijera.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recoger la potra previo pago de daños y gastos, los cuales pasados será vendida en pública subasta.

Arriendas, 29 de Mayo de 1915.  
—El Alcalde, Ramón Cueto.

2.541-4

### TINEO

En poder de Manuel Morán, vecino de Valles, se hallan depositadas una yegua y un potro de las señas siguientes:

La yegua de unos diez años, color castaño, alzada un metro treinta centímetros y con la cola recortada.

El potro de un año, color castaño, alzada un metro dieciocho centímetros, con una estrella en la frente y cola recortada.

Lo que se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL** por el término de quince días, transcurridos éstos se procederá á la subasta.

Tineo, Mayo 31 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

2.544-3

### MIERES

En poder de D. Santos Riestra, vecino del Cabojal, Cuna, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños en fincas particulares y tiene las señas siguientes:

Alzada cinco cuartas próximamente, color castaño claro, edad cerrado, calzado en blanco de las cuatro patas, tiene un poco de estrella en la frente y está herrado de las cuatro patas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 31 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ulpiano Antuña.

2.575-1

### CANGAS DE TINEO

En poder de D. José Arango, de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido que se encontró en la vía pública, el que tiene las señas siguientes:

Edad cuatro años, alzada seis cuartas, color castaño claro, cabos negros, estrellado.

Lo que se hace público para que su dueño se presente á recogerlo durante el plazo de quince días, pues transcurridos éstos después de la inserción del presente anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Cangas de Tineo, 4 de Junio de 1915.—El Alcalde, José María Díaz.

2.578-1

### TINEO

De la sierra de la Curiscada y de la propiedad de Ceferino Fernandez, vecino de Las Colladas, desaparecieron el día primero del actual dos caballos de las señas siguientes:

1.º Caballo capón, de seis años de edad, color castaño, alzada un metro treinta centímetros próximamente, con una R puesta á fuego en el muslo derecho.

2.º Caballo capón, de siete años, alzada como el anterior, color ceniciento, con la letra H puesta á fuego del lado derecho.

Lo que se anuncia en el **BOLETIN OFICIAL** para que la persona que sepa de ellos pueda dar conocimiento á su dueño, quien le gratificará después de abonar los gastos originados por los mismos.

Tineo, Junio 3 de 1915.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

2.576-1

*Esc. Tip. del Hospicio provincial*